



SELLO QUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Supremo, con certificación de la lo porti-
pe todos los Jueves & cada semana al S. Corregidor
& que asien bien bendidos en ella, para que
dha notitia sirva de exemplar para dha Probi-
denzia =

Matadero

Lariuz. Digo que en atención a esta mudanza
dos interales & las cosas del Matadero, del qual
Lariuz por lo que no puede estar con seguridad el
ganado que en ellos se encierra para el Abasto &
este comun, por lo que conviene esta seguridad =
Acorda que el Sr. D. Gomez Claudio Joseph & Subana
Procurador Sindico Real. disponga que por la May-
or Merced por esta R. C. nombrados Serenones
de Mataderos, legados, y otros que gozan tener, y lo
partir de esta R. C. para que se tome la pro-
videncia que sea mas pronta, y conveniente =

Caxel

Lariuz. Digo que en efecto de que el S. Corregidor
a d. arex Audiencia publica en la Caxel &
la Caxel la qual se alla sin la d. renzia con expor-
diente por la mudanza que esta de manada
duna con surion & Agua que sale el Patis
della; para ocurrir a esta composición =

